**Decreto N° 510**

Bolívar, 12 de Marzo de 2020.-

**VISTO:**

Las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, lo dispuesto por la resolución 2020-393 y lo establecido por Decreto Municipal 477/20 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo Coronavirus (COVID-19) se propaga aceleradamente a nivel mundial, existiendo numerosos países con casos confirmados;

Que existen casos confirmados del referido virus en la República Argentina y específicamente en la provincia de Buenos Aires;

Que debido a la situación actual de alerta deviene necesario sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada en función de la pandemia en curso;

Que dicha vigilancia implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de la enfermedad, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación;

Que la situación actual en fase de contención, permite detectar casos sospechosos de manera temprana, asegurar el aislamiento de los mismos, brindar la atención adecuada a los pacientes e implementar las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población;

Que atento los índices evidenciados en los boletines epidemiológicos, resulta pertinente establecer como obligatorio para todos los establecimientos de salud la ejecución de los protocolos pertinentes;

Que asimismo se pretende proteger a la población más vulnerable (mayores de 65 años), evitar las sobrecargas del sistema de salud e impedir que se produzcan muertes como así también complicaciones por enfermedades de menor riesgo;

Que a los efectos anteriormente necesarios resulta inminente la creación de un Comité de Prevención de Coronavirus (COVID 19);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BOLÍVAR**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** CRÉASE el COMITÉ DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS (COVID 19) destinado al asesoramiento, control y seguimiento de la población, el cual ante la presencia de algún ciudadano que presente fiebre y síntomas respiratorio (tos, dolor de garganta, dificultad para respirar) aplicará el Protocolo de emergencia correspondiente.

**Artículo 2°:** Desígnanse como integrantes del COMITÉ DE PREVENCIÓN DE CORONAVIRUS (COVID 19) a los siguientes miembros:

* Jofre María Estela, Secretaria de Salud.
* Directores de hospitales del partido de Bolívar
* Albanese Jorgelina, Farmacéutica
* Grant Marina, Infectologa
* Laso Carlos, Neumólogo
* Herzovich Amalia, Bioquímica
* Sasia Andrea Epidemiologia
* Piñel Mónica, Centros de Atención Primaria
* Silvia Maierhofer, Jefa de Enfermería.
* Peret Karina, jefa de enfermería.
* Flores Francisco Siro, Medico Pediatra.
* Tesari Julian, Médico Clínico.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo, archívese.

 **María estela jofre Sr. MARCOS EMILIO PISANO**

 SecretariA de salud Intendente MUNICIPAL